



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E535-2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS (PLANTAS
EMERGENCIA)

CONTRATO No.C2M0234

CONTRATO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO: PLANTA DE EMERGENCIA, TRANSFORMADOR TIPO ACEITE, EQUIPOS DE TRANSFERENCIA, Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN VARIAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2022**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** Y, POR LA OTRA, **ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. HECTOR CORTES FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.
- I.4. LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5. EL **ING. CHRISTIAN ADAN FRAGOSO LINARTE**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6. EL **ING. ALFONSO GUTIERREZ TREJO**, EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7. EL **ING. CARLOS PESQUERA ESPINOZA**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 1, EL **ING. HERNAN CARBALLO DÍAZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 2, EL **ING. GABRIEL GÓMEZ RODRÍGUEZ** JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 3, EL **ING. DAVID FERNANDO TORRES DE LA MORA** JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 5, **ING. POOL MANUEL ROBLES ALMARAZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 6, EL **ING.**

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E535-2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS (PLANTAS
EMERGENCIA)

CONTRATO No.C2M0234

CARLOS ANTONIO VILIS GALVÁN, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 9, EL **ING. JORGE CABRERA SOSA** JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 11, EL **ING. OSLANDO ROTONDA HERNÁNDEZ** JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 12, EL **ING. ALFONSO ALARCON HERNÁNDEZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 13, EL **ING. JOSUE ELIZONDO LUNA**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 14, EL **ING. MANUEL ANTONIO LOZADA RAMOS**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 15, EL **ING. ROBERTO DANIEL ORTIZ LARA**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 16, EL **ING. ADRIAN CASTRO MARTÍNEZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 17, EL **ING. NICOLÁS VARGAS MARTÍNEZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 18, EL **ING. AURELIO JAIR DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ** JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 19, EL **ING. JUAN ALBERTO DE LOS SANTOS PÉREZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 20, EL **ING. JOSÉ MANUEL MOLINA GARCÍA**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 21, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADORES** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- I.8.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO: PLANTA DE EMERGENCIA, TRANSFORMADOR TIPO ACEITE, EQUIPOS DE TRANSFERENCIA, Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN VARIAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2022.**
- I.9.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 2509**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO: **0000215292-2022, 0000335706-2022, 0000335714-2022, 0000335699-2022**, TODOS DE FECHA: **12 DE AGOSTO DE 2022.**
- I.10.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR014-E535-2022** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.11.** CON FECHA **04 DE OCTUBRE DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.13.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.14.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN: **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **134,076** DE FECHA **12 DE OCTUBRE DE 2010**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **129** DEL DISTRITO FEDERAL; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA

L.C. LSA / L.D. ASL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E535-2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS (PLANTAS
EMERGENCIA)

CONTRATO No.C2M0234

PROPIEDAD SECCIÓN COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **426608-1** DE FECHA **18 DE NOVIEMBRE DE 2010**, DEL DISTRITO FEDERAL.

- II.2.** SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. HECTOR CORTES FERNANDEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **134,076** DE FECHA **12 DE OCTUBRE DE 2010**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA** DEL DISTRITO FEDERAL, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: **I) COMPRAR, VENDER, RENTAR, ADQUIRIR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, FABRICAR, COMERCIALIZAR PRODUCTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES. PROPORCIONAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE INGENIERIA, MECANICOS, ELECTRICOS Y ADMINISTRATIVOS, ASESORIA, CAPACITACION Y CURSOS EN GENERAL. ACTUAR COMO CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, COMISIONISTA, DISTRIBUIDOR, REPRESENTANTE Y DESIGNAR SUBCONTRATISTAS, COMISIONISTAS, DISTRIBUIDORES., REPRESENTANTES, MEDIADORES O AGENTES. EFECTUAR MANTENIMIENTOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTROMECHANICAS A EDIFICIOS, AEROPUERTOS, HOSPITALES, NAVES INDUSTRIALES Y CASA HABITACION ETC..**
- II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ESE-101015-SQ8**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] AUNADO A LO ANTERIOR CUENTA CON SU REGISTRO INFONAVIT.
- II.5.** CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, EMITIDO POR EL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.
- II.6.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.** CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I2.1.31 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO".
- II.9.** DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR PRESENTA SU "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" EMITIDA POR EL INFONAVIT, POSITIVA Y VIGENTE (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.
- II.10.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ELIMINADO: NUMERO DE REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E535-2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS (PLANTAS
EMERGENCIA)

CONTRATO No.C2M0234

II.11. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO"

II.12. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **LAGO AULLAGAS NO. 131, COLONIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, C.P. 11240, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD TOTAL DE **\$1,092,300.00(UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DE ESTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ENTREGANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO; EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHS BIENES, NÚMERO DE ALTA Y NÚMERO DE FIANZA, COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA, CONSTANCIA DE RETENCIÓN DEL IVA, EN SU CASO, Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LA ZONA ADJUDICADA DEBIENDO ANEXAR "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA" MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN DÍAS HÁBILES DE 9 A 15 HORAS EN:

| DEPARTAMENTO | DIRECCIÓN |
|--|--|
| PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL IMSS | LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ. |

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN SU CASO "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, CUYA ANTIGÜEDAD NO DEBERA SER MAYOR A 30 DIAS AL MOMENTO DE PRESENTARLA.

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E535-2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS (PLANTAS
EMERGENCIA)

CONTRATO No.C2M0234

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR SU INCLUSIÓN EN EL PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN: DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL IMSS EN VERACRUZ NORTE, UBICADO EN LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ EN DÍAS HÁBILES DE 09:00 A 15:00 HRS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. PARA MAYOR INFORMACIÓN, SE PONE A SU DISPOSICIÓN LOS SIGUIENTES TELÉFONOS: 01 22 88 17 60 88 Y 01 22 88 12 48 93 CON LA I.Q. MARTHA GARCÍA MURRIETA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACION BANCARIA (**CECOBAN**).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER., POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CONFORME A LO INDICADO Y PROGRAMADO EN EL ANEXO 1 (UNO) Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **06 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

L.C. LSA / L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E535-2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS (PLANTAS
EMERGENCIA)

CONTRATO No.C2M0234

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)**, SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 EN XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.C2M0234

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E535-2022

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS (PLANTAS
EMERGENCIA)**

QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO.- EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)**, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, POR EL CONCEPTO SIGUIENTE:

- A. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN RETRASO O NO CUMPLA CON EL SERVICIO SOLICITADO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PROGRAMA DE SERVICIOS O SE RETRASE EN LA ENTREGA DEL MISMO, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 2.5% POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE DE LO INCUMPLIDO.
- B. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR ABANDONE LOS TRABAJOS O DESISTA DE SU REALIZACIÓN ANTES DE QUE CONCLUYA EL PLAZO DE CONTRATO O INCLUSO SE NIEGUE A INICIAR EL SERVICIO HABIÉNDOSE FORMALIZADO EL CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENALIDAD CONSISTENTE EN EL 10% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

L.C. LSA / L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E535-2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS (PLANTAS
EMERGENCIA)

CONTRATO No.C2M0234

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "E PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN LA CONVOCATORIA DE LA QUE SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO", LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, Y, NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
9. CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO REBASE EL MONTO DE FIANZA POR ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
10. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE Y NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
11. CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEJE DE ATENDER ALGUNA PROGRAMACIÓN ORDINARIA.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.C2M0234

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E535-2022

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS (PLANTAS
EMERGENCIA)**

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"**, NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PROVEEDOR"**, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, SE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y PRECIOS UNITARIOS"
ANEXO 2 (DOS) "RELACIÓN DE UNIDADES Y DOMICILIO"
ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E535-2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS (PLANTAS
EMERGENCIA)

CONTRATO No.C2M0234

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA Y SUS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, EL DÍA **06 DE OCTUBRE DE 2022.**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE C.V

DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE

C. HECTOR CORTES FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL ÁREA CONTRATANTE

"EL INSTITUTO"

ÁREA REQUERENTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. CHRISTIAN ADAN FRAGOSO LINARTE
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E535-2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS (PLANTAS
EMERGENCIA)

CONTRATO No.C2M0234

**"EL INSTITUTO"
POR EL ÁREA TÉCNICA**



ING. ALFONSO GUTIERREZ TREJO
EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA



ING. CARLOS PESCIÑA ESPINOZA
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 1



ING. HERNAN CARBALLO DÍAZ
JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD NO. 2

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA



ING. GABRIEL GÓMEZ RODRÍGUEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 3



ING. DAVID FERNÁNDO TORRES DE LA MORA
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 5

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA



ING. POOL MANUEL ROBLES ALMARAZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 6



ING. CARLOS ANTONIO VILIS GALVÁN
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 9

L.C. LSA / L.D. XGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.C2M0234

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E535-2022

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS (PLANTAS
EMERGENCIA)**

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. JORGE CABRERA SOSA
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 11**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. OSLANDO ROTONDA HERNÁNDEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 12**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. ALFONSO ALARCON HERNÁNDEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 13**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. JOSUE ELIZONDO LUNA
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 14**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. MANUEL ANTONIO LOZADA RAMOS
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 15**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. ROBERTO DANIEL ORTIZ LARA
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 16**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. ADRIAN CASTRO MARTÍNEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 17**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. NICOLÁS VARGAS MARTÍNEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 18**

L.C. LSA / L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E535-2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS (PLANTAS
EMERGENCIA)

CONTRATO No.C2M0234

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

ING. AURELIO JAIR DOMÍNGUEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 19

ING. JUAN ALBERTO DE LOS SANTOS PÉREZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 20

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

ING. JOSÉ MANUEL MOLINA GARCÍA
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.C2M0234

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E535-2022

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS (PLANTAS
EMERGENCIA)**

ANEXO 1 (UNO)

DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y PRECIOS UNITARIOS

| PROVEEDOR ADJUDICADO: ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE C.V. | | | | | | | | | |
|--|-----|---------------|---|--|---------------|--------------|-----------|---------------------|-------------------------|
| ESPECIALIDAD: TRANSFORMADOR TIPO ACEITE | | | | | | | | | |
| REGIMEN ORDINARIO | | | | | | | | | |
| No. | JCU | EQUIPO | UNIDAD | MARCA | MODELO | NO. DE SERIE | CAPACIDAD | NUMERO DE SERVICIOS | PRECIO UNITARIO SIN IVA |
| 1. | 1 | TRANSFORMADOR | HGZ 24 | DALTOR | TR3ELO61 NN4 | 006 038 | 500 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 2. | 2 | TRANSFORMADOR | HGZ 28 | CIA. MFRA. DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S. DE R.L. | ACEITE | 16028 | 300 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 3. | 2 | TRANSFORMADOR | HGZ 28 | CIA. MFRA. DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S. DE R.L. | ACEITE | 16027 | 300 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 4. | 3 | TRANSFORMADOR | HGZ 11 | IEM | DGE 779 | S/S | 500 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 5. | 3 | TRANSFORMADOR | HGZ 11 | TESA | 1986 | S/S | 400 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 6. | 3 | TRANSFORMADOR | HGZ 11 | TESA | TEMP-013 | S/S | 300 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 7. | 5 | TRANSFORMADOR | U.M.F. No 66 | AMBAR | S/M | 18871 | 150 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 8. | 5 | TRANSFORMADOR | U.M.F. No 10 | DEEMSA | S/M | 1923IMSS85 | 150 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 9. | 5 | TRANSFORMADOR | U.M.F. No 17 | CM | S/M | D33774 | 150 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 10. | 6 | TRANSFORMADOR | C.S.S. | S/M | S/M | S/S | 30 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 11. | 6 | TRANSFORMADOR | U.M.F. No. 49 | S/M | S/M | S/S | 30 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 12. | 6 | TRANSFORMADOR | U.M.F. No. 52 | S/M | S/M | S/S | 30 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 13. | 6 | TRANSFORMADOR | U.M.F. No. 53 | S/M | S/M | S/S | 30 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 14. | 6 | TRANSFORMADOR | U.M.F. No. 59 | S/M | S/M | S/S | 30 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 15. | 9 | TRANSFORMADOR | GUARDERIA | S/M | S/M | S/S | 45 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 16. | 9 | TRANSFORMADOR | C.S.S. | S/M | S/M | S/S | 15 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 17. | 9 | TRANSFORMADOR | U.M.F. No. 27 | S/M | S/M | S/S | 112.5 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 18. | 11 | TRANSFORMADOR | UMF 32 | S/M | S/M | S/S | 75 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 19. | 11 | TRANSFORMADOR | HGZ C/MF 50 | MFRA. ARTEFACTOS ELECTRICOS S. DE R.L. | S/M | 17874 | 225 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 20. | 11 | TRANSFORMADOR | HGZ C/MF 50 | MFRA. ARTEFACTOS ELECTRICOS S. DE R.L. | S/M | 17875 | 225 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 21. | 12 | TRANSFORMADOR | UMF 70 | INTERNATIONAL ELECTRIC | SIN MODELO | S/S | 50 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 22. | 13 | TRANSFORMADOR | HGZ 36 | DALTOR | TR3C061N N4D1 | 006722 | 500 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 23. | 13 | TRANSFORMADOR | HGZ 36 | DALTOR | TR3EL858 NN8B | 005301 | 500 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 24. | 15 | TRANSFORMADOR | SUBDELEGACION VERACTRUZ | TEIXA | TPE9114 | S/S | 300 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 25. | 15 | TRANSFORMADOR | ALMACEN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPEUTICOS | IEM | IEM | 80636 | 225 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 26. | 16 | TRANSFORMADOR | UMF 68 | ZETRAK | TIPO OA | 11386 | 300 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 27. | 18 | TRANSFORMADOR | HGSZ 26 | DIFEENSA | ACEITE | 2166CC86 | 500 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 28. | 19 | TRANSFORMADOR | HGZ 71 | TR. Deemsa | Aceite | 10621M82 | 45 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 29. | 19 | TRANSFORMADOR | HGZ 71 | TR. Deemsa | Aceite | 37876890 | 500 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 30. | 19 | TRANSFORMADOR | HGZ 71 | TR. Deemsa | Aceite | 10621M81 | 400 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 31. | 19 | TRANSFORMADOR | HGZ 71 | TR. ITESA | Aceite | 2209092406 | 112.5 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 32. | 20 | TRANSFORMADOR | UMF 25 | S/M | S/M | S/S | 25 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 33. | 20 | TRANSFORMADOR | UMF 31 | S/M | S/M | S/S | 75 KVA | 1 | 16,350.00 |
| 34. | 20 | TRANSFORMADOR | UMF 40 | S/M | S/M | S/S | 75 KVA | 1 | 16,350.00 |
| | | | | | | | | SUBTOTAL | 555,900.00 |
| | | | | | | | | IVA | 88,944.00 |
| | | | | | | | | TOTAL | 644,844.00 |
| DESCRIPCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO | | | | | | | | | |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION CON CENTRIFUGADO, PURIFICADO, CLARIFICADO, FILTRADO, DESGASIFICADO Y DESHIDRATADO AL ACEITE AISLANTE, CAMBIO DE ACEITE NUEVO EN SU CASO, ACEITE PARA DEJAR A NIVEL SI SE REQUIERE, MANIOBRAS PARA DESCONEXION Y CONEXION DE | | | | | | | | | |

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E535-2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS (PLANTAS
EMERGENCIA)

CONTRATO No.C2M0234

PROVEEDOR ADJUDICADO: ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE C.V.

ESPECIALIDAD: TRANSFORMADOR TIPO ACEITE

REGIMEN ORDINARIO

| No. | JCU | EQUIPO | UNIDAD | MARCA | MODELO | NO. DE SERIE | CAPACIDAD | NUMERO DE SERVICIOS | PRECIO UNITARIO SIN IVA |
|-----|-----|--------|--------|-------|--------|--------------|-----------|---------------------|-------------------------|
|-----|-----|--------|--------|-------|--------|--------------|-----------|---------------------|-------------------------|

CUCHILLAS EN ALTA TENSION, MANIOBRAS EN POSTE; CAMBIAR LLAVE DE PASO, JUNTA A LA TAPA SUPERIOR GRANDE O CHICA, JGO. DE JUNTAS A CADA BOQUILLA O BUSHINGS DE A. T. Y B. T.; REALIZAR ROMPIENDO DIELECTRICO INICIAL A 22 KV., Y ROMPIENDO DIELECTRICO FINAL A 38 KV. LIBRANZA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN LINEAS DE C. F. E. Y PROPIAS DE LA UNIDAD; INCLUYE: REVISION PARA LOCALIZAR FUGAS DE ACEITE EN BOQUILLAS Y SU CORRECCION; JUNTAS DE UNION; LIMPIEZA DE BOQUILLAS EN ALTA Y BAJA TENSION CON SOLVENTE SS - 25; APRIETE DE CONEXIONES Y LIMPIEZA; TOMA DE MUESTRAS DE ACEITE Y EFECTUAR PRUEBAS DE RIGIDEZ DIELECTRICA AL ACEITE AISLANTE, PRUEBAS DE RESISTENCIA, PRUEBAS DE AISLAMIENTO, PRUEBAS DE POLARIDAD, PRUEBAS DE SECUENCIA, PRUEBAS DE ANALISIS FISICOQUIMICO PARA DETERMINAR EL ESTADO ACTUAL DEL ACEITE (PROPIEDADES AISLANTES Y REFRIGERANTES); DEBIENDO ENTREGAR ORIGINAL DE ANALISIS DE PRUEBAS; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS ELEMENTOS QUE INTERVENGAN; FLETE A OBRA; ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION; DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR DE POSTE EN SU CASO Y MONTAJE NUEVAMENTE UNA VEZ APLICADO ESTE SERVICIO; ELEVACION, NIVELACION, FIJACION, BALANCEO, AJUSTE Y PRUEBAS, PUESTA EN OPERACION, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, ANDAMIOS A CUALQUIER NIVEL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO ADECUADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS, LOS PERTINENTES DEL CONCEPTO "PRECIO FIJO" Y LOS INDICADOS EN EL CONTRATO DE SERVICIO; EN CASO DE REQUERIRSE TRASLADAR EL EQUIPO AL TALLER DE PRESTADOR DE SERVICIOS, ESTE DEBERA DEJAR OTRO EQUIPO SIMILAR QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

NOTA: CAMBIO DE ACEITE A TRANSFORMADORES DE ACUERDO AL REPORTE DE LA PRUEBA DE ANALISIS FISICOQUIMICO AL ACEITE QUE SE PRACTIQUE A TRANSFORMADORES, PREVIA AUTORIZACION DEL JEFE DE CONSERVACION RESPONSABLE.

PROVEEDOR ADJUDICADO: ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE C.V.

ESPECIALIDAD: PLANTAS DE EMERGENCIA

REGIMEN ORDINARIO

| N o. | JCU | EQUIPO | UNIDAD | MARCA | MODELO | NO. DE SERIE | CAPACIDAD | NUMERO DE SERVICIOS | PRECIO UNITARIO SIN IVA |
|------|-----|----------------------|---|----------------------------|-----------------------|--------------------------------|-----------|---------------------|-------------------------|
| 1. | 1 | PLANTA DE EMERGENCIA | HGZ 24 | RAPIENERGY (motor Cummins) | WP450GFC | 190450233 | 563 KVA | 1 | 41,950.00 |
| 2. | 5 | PLANTA DE EMERGENCIA | U.M.F. No 66 | PLANTA DE EMERGENCIA | JOHN DEERE/JOHN DEERE | POWER TECH 6.8L / JD-100/6068T | 125KVA | 1 | 17,500.00 |
| 3. | 5 | PLANTA DE EMERGENCIA | U.M.F. No 10 | PLANTA DE EMERGENCIA | PERKINS/C ONDEC | PL-40 / 6-234 | 40 KVA | 1 | 14,750.00 |
| 4. | 11 | PLANTA DE EMERGENCIA | UMF 32 | OTTOMOTORES | S/M | E15/1465 | 40 KW | 1 | 14,750.00 |
| 5. | 13 | PLANTA DE EMERGENCIA | HGZ 36 | POTENCIA | 4P4-350 | 110406388-1 | 350KVA | 1 | 28,500.00 |
| 6. | 15 | PLANTA DE EMERGENCIA | ALMACEN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPEUTICOS | PERKINS | S/N | C110506568-6 | 100 KW | 1 | 17,500.00 |
| 7. | 16 | PLANTA DE EMERGENCIA | UMF 68 | CUMMINS | GMS95CS | RL3062/1 | 250 KW | 1 | 26,750.00 |
| 8. | 18 | PLANTA DE EMERGENCIA | HGSZ 26 | PLANELEC | F25 | L030506801-1 | 500 KW | 1 | 41,950.00 |
| 9. | 19 | PLANTA DE EMERGENCIA | HGZ 71 | CUMMINS | K11A19-0 | 37116363 | 250 KWH | 1 | 26,750.00 |
| 10. | 20 | PLANTA DE EMERGENCIA | UMF 15/UMAA 242 | PLANTA DE EMERGENCIA | GENERACION Y POTENCIA | GP | 350 KVA | 1 | 28,500.00 |
| 11. | 21 | PLANTA DE EMERGENCIA | UMF 73 | STAMFORD | UC I274H1L 63D | S222534-01 | 200 KVA | 1 | 17,500.00 |

SUBTOTAL 276,400.00

IVA 44,224.00

TOTAL 320,624.00

DESCRIPCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL GENERADOR DE PLANTA DE EMERGENCIA, INCLUYE: LIMPIEZA EXTERIOR DE RETENES Y CUBIERTA O CARCAZA, VERIFICAR ESTADO DE BALEROS, LIMPIEZA INTERIOR DEL GENERADOR CON AGENTE LIMPIADOR DIELECTRICO, SECADO DEL GENERADOR CON REFLECTORES, SOPLETEO DE POLOS E INDUCIDO, REVISION DE ARRANQUE Y CONTROLES. VERIFICAR CLARO ENTRE ROTOR Y ESTATOR, REALIZAR PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO A TIERRA (MEGUEO DEL GENERADOR), VERIFICACION CONEXIONES ELÉCTRICAS, AJUSTE DE TORNILLERÍA EN GENERAL, VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE MOTOR GENERADOR, VERIFICAR QUE NO EXISTAN VIBRACIONES, VERIFICAR EL ESTADO DE BATERÍAS Y/O EN SU CASO SUSTITUIRLAS Y VERIFICACIÓN DE LOS SENSORES SEÑALIZACIÓN ALARMAS VISUALES Y AUDITIVAS.

PROVEEDOR ADJUDICADO: ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE C.V.

ESPECIALIDAD: SUBSTACION ELECTRICA

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.C2M0234

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E535-2022

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS (PLANTAS
EMERGENCIA)**

| REGIMEN ORDINARIO | | | | | | | | | |
|-------------------|-----|-------------|---|---------------------------|--------------|--------------|--------------|---------------------|-------------------------|
| No. | JCU | EQUIPO | UNIDAD | MARCA | MODELO | NO. DE SERIE | CAPACIDAD | NUMERO DE SERVICIOS | PRECIO UNITARIO SIN IVA |
| 1. | 1 | SUBESTACION | HGZ 24 | ENERGOMEX S.A. DE C.V. | ENERGOBL OCK | EM-430 | 600 KVA | 1 | 12,500.00 |
| 2. | 2 | SUBESTACION | HGZ 28 | ENERGOMEX S.A. DE C.V. | ENERGOBL OCK | EM-432 | 600 KVA | 1 | 12,500.00 |
| 3. | 5 | SUBESTACION | U.M.F. No 66 | AMBAR PAK | S/M | 18871 | 150 KVA | 1 | 12,500.00 |
| 4. | 5 | SUBESTACION | U.M.F. No 10 | FELMEX | S/M | S/N | 150 KVA | 1 | 12,500.00 |
| 5. | 5 | SUBESTACION | U.M.F. No 17 | IEM | S/M | S/N | 150 KVA | 1 | 12,500.00 |
| 6. | 5 | SUBESTACION | U.M.F. No 30 | S/M | S/M | S/S | 75 KVA | 1 | 12,500.00 |
| 7. | 14 | SUBESTACION | EDIFICIO DELEGACIONAL | S/M | S/M | S/S | 112 KVA | 1 | 12,500.00 |
| 8. | 15 | SUBESTACION | ALMACEN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPEUTICOS | PISA | PISA | 180636 | 13200 KVA | 1 | 12,500.00 |
| 9. | 16 | SUBESTACION | UMF 68 | SELMEC | S/M | S/N | 23,000 VOLTS | 1 | 12,500.00 |
| 10. | 17 | SUBESTACION | PLANTA DE LAVADO | ELMEX | S/M | S/N | 450 KVA | 1 | 12,500.00 |
| 11. | 19 | SUBESTACION | HGZ 71 | SIEMENS | SIN MARCA | SIN NUMERO | 13500 V | 1 | 12,500.00 |
| 12. | 19 | SUBESTACION | HGZ 71 | ACCESORIOS ELECTRICOS | INTERIOR | 5434 | 13500 V | 1 | 12,500.00 |
| 13. | 19 | SUBESTACION | HGZ 71 | SIEMENS | SIN MARCA | SIN NUMERO | 13500 V | 1 | 12,500.00 |
| 14. | 19 | SUBESTACION | HGZ 71 | SIEMENS | SIN MARCA | SIN NUMERO | 13500 V | 1 | 12,500.00 |
| 15. | 20 | SUBESTACION | UMF 15/UMAA 242 | SCHNEIDER ELECTRIC MEXICO | FPE FPOWER | S/S | 13.2 KV | 1 | 12,500.00 |
| 16. | 21 | SUBESTACION | UMF 73 | ZETRAK | S/M | SUB-354 | 15 KV | 1 | 12,500.00 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | 200,000.00 |
| IVA | | | | | | | | | 32,000.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | 232,000.00 |

DESCRIPCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

MANIOBRAS DE DES-ENERGIZACIÓN Y PUESTA A TIERRA, REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL LOCAL, ASÍ COMO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, REVISIÓN, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE DE MECANISMOS DE APERTURA, CIERRE Y DISPARO. REVISIÓN Y APRIETE DE CONEXIONES EN GENERAL, PRUEBAS DE OPERACIÓN MECÁNICA DE CUCHILLAS DE PASO, SECCIONADOR(ES) E INTERRUPTOR(ES), MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE ASILAMIENTO (MEGO-ÓHMETRO) A CABLES DE LA ACOMETIDA, APARTARRAYOS, BUS, CUCHILLAS, SECCIONADOR(ES) E INTERRUPTOR(ES), MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE CONTACTOS (MICRO-ÓHMETRO) A CUCHILLAS, SECCIONADOR(ES) E INTERRUPTOR(ES), MEDICIÓN DE RESISTENCIA ÓHMICA DE FUSIBLES LIMITADORES, REVISIÓN FINAL, RETIRO DE PUESTA A TIERRA Y ENERGIZACIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIA DEL SERVICIO REALIZADO.

PROVEEDOR ADJUDICADO: ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE C.V.

ESPECIALIDAD: MODULO DE TRANSFERENCIA

REGIMEN ORDINARIO

| No. | JCU | EQUIPO | UNIDAD | MARCA | MODELO | NO. DE SERIE | CAPACIDAD | NUMERO DE SERVICIOS | PRECIO UNITARIO SIN IVA |
|-----------------|-----|---------------|---|-----------------------|---------------------------------|--------------|------------|---------------------|-------------------------|
| 1. | 1 | TRANSFERENCIA | HGZ 24 | ERGONOMEX S.A DE C.V. | S/M | S/S | 220/440 V | 1 | 7,500.00 |
| 2. | 3 | TRANSFERENCIA | HGZ 11 | DIGESA | DG-350 | S/S | 220/ 440 V | 1 | 7,500.00 |
| 3. | 5 | TRANSFERENCIA | U.M.F. No 66 | ROM | ROM-PE4FD-CAB-100KW-220V-3F-12V | S/S | 100 KW | 1 | 7,500.00 |
| 4. | 5 | TRANSFERENCIA | U.M.F. No 10 | ISGA | S/M | S/S | 150 KVA | 1 | 7,500.00 |
| 5. | 13 | TRANSFERENCIA | HGZ 36 | FEDERAL PACIFIC | CH-8 | 80668 | 800 AMP | 1 | 7,500.00 |
| 6. | 15 | TRANSFERENCIA | ALMACEN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPEUTICOS | PISA | H251G/17.5 | S/S | 300AMP | 1 | 7,500.00 |
| 7. | 19 | TRANSFERENCIA | HGZ 71 | DEEP SEA ELECTRONICS | DSE 7320 | 4921834 | 1600 AMP | 1 | 7,500.00 |
| 8. | 20 | TRANSFERENCIA | UMF 15/UMAA 242 | GENERACION Y POTENCIA | GP | S/S | 120/220 V | 1 | 7,500.00 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | 60,000.00 |
| IVA | | | | | | | | | 9,600.00 |

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E535-2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A EQUIPOS (PLANTAS
 EMERGENCIA)

CONTRATO No.C2M0234

PROVEEDOR ADJUDICADO: ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE C.V.

ESPECIALIDAD: MODULO DE TRANSFERENCIA

REGIMEN ORDINARIO

| No. | JCU | EQUIPO | UNIDAD | MARCA | MODELO | NO. DE SERIE | CAPACIDAD | NUMERO DE SERVICIOS | PRECIO UNITARIO SIN IVA |
|--------------|-----|--------|--------|-------|--------|--------------|-----------|---------------------|-------------------------|
| TOTAL | | | | | | | | | 69,600.00 |

DESCRIPCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN LIMPIEZA CON SOLVENTE SS-25 TODAS LAS SECCIONES, LIJADO, CEPILLADO Y APRIETE DE BARRAS, PRUEBAS DEL MECANISMO DE DISPARO, DE CUCHILLAS, PRUEBAS DE AISLAMIENTO, SUSTITUCIÓN DE CONDUCTORES DAÑADOS POR TÉRMINO DE VIDA ÚTIL, ETC. Y LIMPIEZA GENERAL E INSPECCIÓN GENERAL, REVISIÓN Y PRUEBAS DE MECANISMO DE TRANSFERENCIA.

| ESPECIALIDAD | DICTAMEN | REGIMEN | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO | |
|------------------------|-----------------|-----------|---|---------------------|
| | | | MINIMO | MAXIMO |
| TRANSFORMADORES | 0000215292-2022 | ORDINARIO | 257,937.60 | 644,844.00 |
| PLANTAS DE EMERGENCIA | 0000335706-2022 | ORDINARIO | 128,249.60 | 320,624.00 |
| EQ. TRANSFERENCIA | 0000335714-2022 | ORDINARIO | 92,800.00 | 232,000.00 |
| SUBESTACION ELECTRICA | 0000335699-2022 | ORDINARIO | 27,840.00 | 69,600.00 |
| TOTAL ORDINARIO | | | 506,827.20 | 1,267,068.00 |

DERIVADO DE LAS NECESIDAD DE CONTRATAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO: PLANTA DE EMERGENCIA, TRANSFORMADOR TIPO ACEITE, EQUIPOS DE TRANSFERENCIA, Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN VARIAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2022**, ES PRIORIDAD PARA EL INSTITUTO MANTENER EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS, ELECTROMECÁNICOS, INSTALACIONES, SISTEMAS, MUEBLES E INMUEBLES, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN ESTE CASO LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, YA QUE ES PRIMORDIAL GARANTIZAR EN MATERIA DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN LA MEJOR TOMA DE DECISIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES, INSTALACIONES, EQUIPOS, MOBILIARIO, ASÍ COMO EL CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS Y ENERGÉTICOS, Y EL CONTROL DE AMBIENTES FÍSICOS, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FORMA CONTINUA, CONFIABLE, SEGURA Y EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE. ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS, DISPOSICIONES Y ALINEAMIENTOS PARA LA PLANEACIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES, HUMANOS Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, LO CUAL PARA LOGRAR ESTE OBJETIVO SE CONSIDERA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO: PLANTA DE EMERGENCIA, TRANSFORMADOR TIPO ACEITE, EQUIPOS DE TRANSFERENCIA, Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN VARIAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS, CUYA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR, SE CONTEMPLA EN ESTE ANEXO.

EL **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** DEBERÁ REALIZARSE EN APEGO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO QUE CONSISTE EN:

- EQUIPOS ELÉCTRICOS.-** TRANSFORMADORES, EQUIPOS DE TRANSFERENCIA, SUBESTACIONES Y PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE DISTINTAS CAPACIDADES DE OPERACIÓN Y DIFERENTES MARCAS. MANTENIMIENTO A QUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES.
- TRANSFORMADORES ENFRIADOS POR ACEITE.-** CAMBIO DE ACEITE, LIMPIEZA DE BOQUILLAS CON SOLVENTE DIELECTRICO, PRUEBA DE RIGIDEZ DIELECTRICA AL ACEITE AISLANTE, PRUEBA DE RESISTENCIA DIELECTRICA, PRUEBAS DE POLARIDAD Y DE SECUENCIA.
- PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-** AFINACIÓN GENERAL DE LA MÁQUINA DE COMBUSTIÓN INTERNA, CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS, CAMBIO DE INYECTORES (SI SE REQUIERE), REPARACIÓN DE TURBO CARGADOR, CALIBRACIÓN DE PUNTERÍAS, LIMPIEZA CON SOLVENTE DIELECTRICO SS-25 AL CONJUNTO EXCITATRIZ Y GENERADOR VERIFICANDO EL ESTADO DE LOS RODAMIENTOS, REPONIÉNDOLOS SI ES NECESARIO Y CAMBIO DE FILTROS Y BANDAS.
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.-** LIMPIAR CON SOLVENTE SS-25 TODAS LAS SECCIONES, LIJADO, CEPILLADO Y APRETÉ DE BARRAS, PRUEBAS DEL MECANISMO DE DISPARO, DE CUCHILLAS, PRUEBAS DE AISLAMIENTO.

L.C. LSA / L.D. ASL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E535-2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS (PLANTAS
EMERGENCIA)

CONTRATO No.C2M0234

- e) **INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-** SUSTITUCIÓN DE CONDUCTORES DAÑADOS POR TÉRMINO DE VIDA ÚTIL, ETC.
- f) **EQUIPOS DE TRANSFERENCIA ELÉCTRICA.-** LIMPIEZA E INSPECCIÓN GENERAL, REVISIÓN Y PRUEBAS DE MECANISMOS DE TRANSFERENCIA.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y REFACCIONES QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO, SEAN 100% ORIGINALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE ESTAS REFACCIONES, LAS CUALES CUENTAN CON UN GARANTÍA POR PARTE DEL FABRICANTE, CON EL PROPÓSITO DE PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO Y GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL MISMO EN ÓPTIMAS CONDICIONES REDUCIENDO LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO Y QUE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE EFECTUÉ A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

LOS SERVICIOS A PROPONER DEBERÁN APEGARSE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A REALIZARLOS CONFORME A LO INDICADO EN ESTE ANEXO, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO INCLUIDO EN ESTE ANEXO.

1. UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y EQUIPOS ESPECÍFICOS PARA ESTAS FUNCIONES.
2. LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ESTE ANEXO, SIN NINGÚN TIPO DE PRORROGA O CAMBIO.
3. EL PERSONAL ENCARGADO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SE RESPONSABILIZA DE NO REALIZAR NINGÚN ACTO INSEGURO QUE PONGA EN RIESGO AL EQUIPO Y A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS. ASÍ MISMO DICHO PERSONAL SE PRESENTARÁ UNIFORMADO TENIENDO IMPRESO EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA EN SU UNIFORME Y GAFETE DE LA MISMA EMPRESA.
4. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CAPACITAR AL PERSONAL INSTITUCIONAL, TÉCNICO Y OPERATIVO ENCARGADO DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS OBJETO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, CUANDO MENOS UNA VEZ POR SERVICIO DEJANDO MINUTA DE EVIDENCIA, CONTENIENDO LISTA DE PARTICIPANTES Y FOTOGRAFÍAS.
5. EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD PODRÁ REALIZAR LAS SUPERVISIONES CUANTAS VECES CONSIDERE NECESARIO EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
6. DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.
7. DEBERÁ PRESENTAR ANEXO QUE MUESTRE LA ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA (RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES) QUE DEMUESTREN SER LOS INDICADOS PARA BRINDAR EL SERVICIO AQUÍ REQUERIDO.
8. SE DEBERÁ INCLUIR EN SU SERVICIO LAS REFACCIONES Y COMPONENTES EXPUESTOS A DESGASTE DE LOS EQUIPOS, CUANDO ESTOS RESULTEN AVERIADOS POR USO NORMAL Y FRECUENTE QUE RECOMIENDE EL FABRICANTE SE EXCLUYE EL DAÑO DELIBERADO DE LOS COMPONENTES DEL EQUIPO, ASÍ COMO, POR LA ACCIÓN DIRECTA DE UN FACTOR DIFERENTE A LA OPERACIÓN NORMAL DEL EQUIPO (AGUA, VARIACIONES DE VOLTAJE, NO DESCRITAS EN EL ANEXO 1.)
9. AL CONCLUIR EL SERVICIO, EL PERSONAL DE EL PROVEEDOR RETIRARA LOS SOBRANTES Y DEJARA LIMPIO EL LUGAR.
10. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CARTAS Y APOSTILLADOS SEGÚN CORRESPONDAN A LAS REQUERIDAS EN EL ESTE ANEXO QUE RESPALDEN EL APOYO Y/O RESPALDO DEL FABRICANTE ASEGURANDO LA ORIGINALIDAD DE REFACCIONES Y EN SU CASO SOFTWARE Y LICENCIAS.
 - a) DE LOS EQUIPOS SEÑALADOS DENTRO DEL **LISTADO GENERAL DE EQUIPOS ANEXO 1** EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CARTA CERTIFICADA Y/O APOSTILLADO DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO QUE AMPARE LA EXISTENCIA Y DISPONIBILIDAD DE REFACCIONES Y CAPACIDAD TÉCNICA PARA TALES EQUIPOS.
11. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN EMITIDOS POR ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) LOS CUALES DEBERÁN PERMANECER VIGENTES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

L.C. LSA / L.D. ASL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E535-2022

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS (PLANTAS
EMERGENCIA)**

CONTRATO No.C2M0234

12. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE VISITÓ Y CONOCE TODAS LAS UNIDADES Y LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR TAMBIÉN UNA CONSTANCIA DE VISITA FIRMADA POR CADA JEFE DE CONSERVACIÓN O ENCARGADO DE LA UNIDAD (ANEXO 2) Y CONFORME AL LISTADO DE JEFES DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DEL ANEXO NUMERO 2 (DOS), DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD DEL SERVICIO A OTORGAR.

CALIDAD.

EL PROVEDOR DEBERA CONTAR CON LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- 1) CARTA CERTIFICADA Y/O APOSTILLADO DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO QUE AMPARE LA EXISTENCIA Y DISPONIBILIDAD DE REFACCIONES ORIGINALES Y CAPACIDAD TÉCNICA PARA TALES EQUIPOS.
- 2) COPIA DE LOS CERTIFICADOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS:
 - **NOM-029-STPS-2011**, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD.
 - **NOM-001-SEDE-2005**, INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
 - **NOM-017-STPS-2008**, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
 - **NOM-026-STPS-2008**, COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE, E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCTIDOS EN TUBERÍAS.
 - **NOM-002-SEDE-2010**, REQUISITOS DE SEGURIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN.
 - **NOM-029-STPS-2005**, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.
 - **NMX-J-308-ANCE-2004**, ACEITES MINERALES AISLANTES.
 - **NMX-J-123-ANCE-2005**, ACEITES MINERALES AISLANTES PARA TRANSFORMADORES-ESPECIFICACIONES, MUESTREO Y MÉTODOS DE PRUEBA.
 - **NOM-113-SEMARNAT-1998**, ESPECIFICACIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE POTENCIA O DE DISTRIBUCIÓN QUE SE PRETENDAN UBICAR EN ÁREAS URBANAS, SUBURBANAS, RURALES, AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES, DE EQUIPAMIENTO URBANO O DE SERVICIO Y TURÍSTICAS.
- 3) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE ESPECIFIQUE LA INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CUENTA INCLUYENDO RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, METODOLOGÍA Y LA EXPERIENCIA DE LA IMPLANTACIÓN DE ÉSTA, PROPORCIONANDO AL INSTITUTO TODAS LAS FACILIDADES REQUERIDAS PARA SU EVALUACIÓN.
- 4) CURRÍCULUM Y REPORTE FOTOGRÁFICO DE INSTALACIONES AMPARANDO LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN ELM PRESENTE CONTRATO
- 5) EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN EMITIDOS POR ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) LOS CUALES DEBERÁN PERMANECER VIGENTES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 6) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CONOCE, LOS ALCANCES Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.C2M0234

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E535-2022

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A EQUIPOS (PLANTAS
 EMERGENCIA)**

CALENDARIO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS

| REGIMEN | CONCEPTO | MESES | | | |
|-----------|--|-------|-----|-----|-----|
| | | SEPT | OCT | NOV | DIC |
| ORDINARIO | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ELECTROMECAÁNICO: PLANTA DE EMERGENCIA EN VARIAS UNIDADES MÉDICAS Y/O NO MEDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE EN EL EJERCICIO 2022. | | X | | |
| | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ELECTROMECAÁNICO: TRANSFORMADOR TIPO ACEITE EN VARIAS UNIDADES MÉDICAS Y/O NO MEDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE EN EL EJERCICIO 2022. | | | X | |
| | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ELECTROMECAÁNICO: EQUIPOS DE TRANSFERENCIA EN VARIAS UNIDADES MÉDICAS Y/O NO MEDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE EN EL EJERCICIO 2022. | | X | | |
| | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ELECTROMECAÁNICO: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN VARIAS UNIDADES MÉDICAS Y/O NO MEDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE EN EL EJERCICIO 2022. | | | X | |

- UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y EQUIPOS ESPECÍFICOS PARA ESTAS FUNCIONES.
- EL PERSONAL ENCARGADO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SE RESPONSABILIZA DE NO REALIZAR NINGÚN ACTO INSEGURO QUE PONGA EN RIESGO AL EQUIPO Y A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS. ASÍ MISMO DICHO PERSONAL SE PRESENTARA UNIFORMADO TENIENDO IMPRESO EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA EN SU UNIFORME.
- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CAPACITAR AL PERSONAL INSTITUCIONAL, TÉCNICO Y OPERATIVO ENCARGADO DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS OBJETO CONTRATACIÓN, CUANDO MENOS UNA VEZ POR SERVICIO DEJANDO CONSTANCIA EN MINUTA DE EVIDENCIA, CONTENIENDO LISTA DE PARTICIPANTES Y FOTOGRAFÍAS.
- EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA JCU PODRÁ REALIZAR LAS SUPERVISIONES CUANTAS VECES CONSIDERE NECESARIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO.
- AL CONCLUIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EL PERSONAL DE EL PROVEEDOR RETIRARA LOS SOBRANTES Y DEJARA LIMPIO EL LUGAR.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E535-2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS (PLANTAS
EMERGENCIA)

CONTRATO No.C2M0234

ANEXO 2 (DOS)

"RELACION DE UNIDADES Y DOMICILIO"

| JCU | RESPONSABLES | TELÉFONO / CORREO ELECTRÓNICO | UNIDAD / LOCALIDAD / DOMICILIO | UNIDAD |
|-----|---|--|--|---|
| 1 | ING. CARLOS PESCINA ESPINOZA | (782) 822-71-83 CARLOS.PESCINA@IMSS.GOB.MX | H. G. Z. NO. 24, REFORMA Y NARANJO S / N, COL LAREDO, POZA RICA, VER. | HGZ 24 |
| 2 | ING. HERNÁN CARBALLO DÍAZ | (232) 324-09-59 HERNAN.CARBALLO@IMSS.GOB.MX | H. G. Z. NO. 28, AV. SOLEDAD NO. 817, COL. INDEPENDENCIA, MTZ. DE LA TORRE VER | HGZ 28 |
| 3 | ING. GABRIEL GOMEZ RODRIGUEZ | (228) 841-42-76 GABRIEL.GOMEZR@IMSS.GOB.MX | H. G. Z. NO. 11, LOMAS DEL ESTADIO S / N, COL. CENTRO, XALAPA, VER. | HGZ 11 |
| 5 | ING. DAVID FERNANDO TORRES DELA MORA | (228) 818-5853 DAVID.TORRESDE@IMSS.GOB.MX | MORA BERISTÁIN ESQ. 7 DE NOV. COLONIA SALUD, C.P. 91070 | UMF N° 10, 12, 17, 19, 30, 54, 58, 66, 67, 29, 64 |
| 6 | ING. POOL MANUEL ROBLES ALMARAZ | (783) 834-7855 POOL.ROBLES@IMSS.GOB.MX | AV. DE LAS AMÉRICAS ESQ. AYUNTAMIENTO, COLONIA EL ESFUERZO, TUXPAN, VER. | UMF N° 48, 49, 52, 53, 59, 60 SUBDELEGACIÓN, CSS |
| 9 | ING. CARLOS ANTONIO VILIS GALVÁN | (782) 823-64-70 CARLOS.VILIS@IMSS.GOB.MX | REFORMA Y NARANJO S/N, COL LAREDO, POZA RICA, VER. | UMF N° 27, 46, 47, 74, GUARDERÍA, SUBDELEGACIÓN, CSS |
| 11 | ING. JORGE CABRERA SOSA | (284) 944-01-24 JORGE.CABRERAS@IMSS.GOB.MX | H. G. Z. NO. 50 ENRÍQUEZ ESQ. OCAMPO, LERDO DE TEJADA, VER. | HGZ N° 50, UMF 20, 32 |
| 12 | ING. OSLANDO ROTONDA HERNANDEZ | (294) 942-22-92 EXT. 116 OSLANDO.ROTONDA@IMSS.GOB.MX | CARRETERA FEDERAL S/N, CP. 95700 SAN ANDRÉS TUXTLA, VER. | HGZ N° 33, SUBDELEGACIÓN, UMF 34, 35, 51, 70 |
| 13 | ING. ALFONSO ALARCÓN HERNANDEZ | (296) 962-00-29 ALFONSO.ALARCON@IMSS.GOB.MX | H. G. Z. NO. 36 FLORES MAGÓN CARRETERA COSTERA, CARDEL, VER. | HGZ N° 36, UMF N° 21, 22, 37, 38, 56, 63 |
| 14 | ING. JOSUE ELIZONDO LUNA | (228) 304-70-10 JOSUE.ELIZONDO@IMSS.GOB.MX | NICOLÁS BRAVO, ESQ. BARRAGÁN, ZONA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER. | DELEGACIÓN, EDIF. ADMVO A,B, SUBDEL. TIENDA IMSS, GUARD.01, XALAPA, CSS |
| 15 | ING. MANUEL ANTONIO LOZADA RAMOS | (229) 921-48-58 MANUEL.LOZADA@IMSS.GOB.MX | 20 DE NOVIEMBRE NO 2079 ALTOS COLONIA ZARAGOZA, C.P. 91700, VERACRUZ, VER. | SUBDELEGACIÓN, VELATORIO, C. CAPACITACIÓN, CCS, ALMACÉN |
| 16 | ING. ROBERTO DANIEL ORTIZ LARA | (229) 922-18-62 ROBERTO.ORTIZ@IMSS.GOB.MX | H. G. P. NO. 71, PROL. DIAZ MIRÓN ESQ. CEDROS, FRACC. FLORESTA, VERACRUZ, VER. | UMF N° 61, 68, 57 |
| 17 | ING. ADRIÁN CASTRO MARTINEZ | (229) 934-67-11 ADRIAN.CASTRO@IMSS.GOB.MX | CUAUHTÉMOC S/N, COL. FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER. | PLANTA DE LAVADO, GUARDERÍA |
| 18 | ING. NICOLAS VARGAS MARTINEZ | (783) 837-04-73 NICOLAS.VARGAS@IMSS.GOB.MX | FAJA DE ORO ESQUINA CALLE PRINCIPAL, COL. FRANCO CRUZ HERNÁNDEZ, C.P. 92800 | HGSZ N° 26 |
| 19 | ING. AURÉLIO JAIR DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ | (229) 922-43-04 AURELIO.DOMINGUEZ@IMSS.GOB.MX | PROL. DIAZ MIRÓN ESQ. CEDROS, FRACC. FLORESTA, VERACRUZ, VER. | HGZ N° 71 |
| 20 | ING. JUAN ALBERTO DE LOS SANTOS PEREZ | (229) 920-9147 JUAN.DELOSSANTOSP@IMSS.GOB.MX | CARR. FEDERAL VERACRUZ – XALAPA KM 13.5, COLONIA BRUNO PAGLIAI N° 9266, C.P. 91980 | UMAA 242, UMF 15, 25, 31, 39, 40 |
| 21 | ING. JOSE MANUEL MOLINA GARCIA | (782) 823-51-83 JOSE.MOLINAG@IMSS.GOB.MX | CENTRAL PONIENTE N° 601, COLONIA LAREDO, C.P. 93260, POZA RICA, VER. | UMF 73 |

L.C. LSA / L.D. ABL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.C2M0234

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E535-2022

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS (PLANTAS
EMERGENCIA)**

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.
FIN DE TEXTO.